



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SJR/SO/027/2022

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **once** horas con **diez** minutos del día **quince** de **julio** del año **dos mil veintidós**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado vigente en la entidad. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de todos los integrantes del Cabildo e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar.-----

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, procede al pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quorum legal*. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del receso de sesiones de cabildo, derivado de la segunda etapa del primer periodo vacacional 2022. -----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía con Instituciones Financieras Nacionales.-----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal de Metas del ejercicio fiscal 2022. -----
7. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se habilitan los días 18, 19, 20, 21, 22, de julio; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10, 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22,



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including the signature of the Secretary of the Ayuntamiento.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para llevar a cabo las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, por parte de la Dirección de Administración, del municipio de San José del Rincón, México; a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.-----

8. Informe de la Presidenta Municipal a los Integrantes de Cabildo sobre el cumplimiento de la certificación de competencia laboral de los titulares de las Áreas de la Administración Pública Municipal 2022-2024. -----
9. Asuntos Generales. -----
10. Clausura de la Sesión. -----

Acto seguido, se sometió a consideración de los ediles para su aprobación por el Secretario del Ayuntamiento, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -- Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día. -----

4. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del receso de sesiones de cabildo, derivado de la segunda etapa del primer periodo vacacional 2022.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno del día miércoles 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se publica el acuerdo por el que se

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Official stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón, México, with handwritten signatures and dates over it]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" establece el calendario oficial que regirá durante el año 2022, contemplando el periodo vacacional comprendido del 18 al 22 de julio de 2022, enfatizando que esto obedece a garantizar que todo servidor público goce de sus derechos laborales.-----

Por lo anterior, se propone que durante este periodo vacacional el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, se declare en receso de sus actividades edilicias de cabildo, reanudándose inmediatamente a su conclusión y que los días que comprende el periodo vacacional, se consideran inhábiles y se suspenden todas las actividades de la administración pública municipal de términos procesales y trámites ordinarios, con excepción de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 100/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno del día miércoles 22 de diciembre de 2021, SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL RECESO DE SESIONES DE CABILDO, DERIVADO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2022. -----

SEGUNDO. En congruencia con el acuerdo que antecede, los días que comprenden del 18 al 22 de julio de 2022, se consideran inhábiles y SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ÁREAS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS URGENTES, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. -----

Continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the document, including several illegible signatures and a circular stamp.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

5.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 5, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía con Instituciones Financieras Nacionales. -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento a lo dispuesto en los artículos 28 y 31 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del estado de México y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/332/2022 turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Encargada del Despacho de la Tesorería Municipal, mediante el cual refiere de la iniciativa de acuerdo por el que se autoriza al municipio de San José del Rincón, Estado de México, la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad equivalente hasta el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del municipio del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia hasta por 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación con instituciones financieras nacionales, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los artículos 25, 26 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Financieras y sus Municipios, considerando:-----

I.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, sin necesidad de autorización del congreso del estado, cuyo objeto o destino consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dichas legislaciones. -----

II.- El destino de los recursos deberá ser exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencia de liquidez de carácter temporal. -----

III.- Con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que, en su caso, mantenga contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos vigente sin incluir financiamiento neto, solicita la autorización del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, para que el municipio de San José del Rincón, Estado de México, contrate con instituciones financieras nacionales una obligación a corto plazo, sin garantía por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia de hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, con el objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales bajo las mejores condiciones de mercado. En virtud de lo anterior, tengo a bien solicitar a este honorable Ayuntamiento, el siguiente:-----

Acuerdo

Primero.- El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, autoriza al municipio de San José del Rincón, Estado de México, para que contrate una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del municipio del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, con objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales que resulten ganadoras en el proceso competitivo que al efecto de lleve a cabo, bajo las mejores condiciones de mercado.-----

Segundo.- El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza a la presidenta municipal para que, de forma conjunta con los funcionarios facultados al interior del municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el acuerdo primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, incluyendo la suscripción de pagarés.-----

Tercero.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del municipio de San José del Rincón, Estado de México, para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.-----

Cuarto.- La obligación a corto plazo que contrate el municipio, con base en la presente autorización, se inscribirá, en el registro estatal de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado de México, y en el registro público único que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas estatales y federales aplicables.-----

Quinto.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la ley general de contabilidad gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.-----

Sexto.- Las autorizaciones otorgadas en este acto al municipio se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.-----

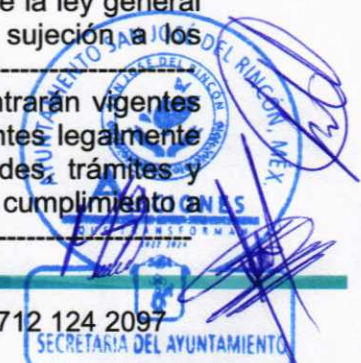
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 101/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del estado de México y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, SE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES.-----

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, autoriza al municipio de San José del Rincón, Estado de México, para que contrate una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del municipio del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, con objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales que resulten ganadoras en el proceso competitivo que al efecto de lleve a cabo, bajo las mejores condiciones de mercado.-----

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza a la presidenta municipal para que, de forma conjunta con los funcionarios facultados al interior del municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el acuerdo primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, incluyendo la suscripción de pagarés.-----

CUARTO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del municipio de San José del Rincón, Estado de México, para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.-----

QUINTO.- La obligación a corto plazo que contrate el municipio, con base en la presente autorización, se inscribirá, en el registro estatal de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado de México, y en el registro público único que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas estatales y federales aplicables.-----

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la ley general de contabilidad gubernamental y en la respectiva cuenta

(Múltiples firmas manuscritas en azul)





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.-----

SÉPTIMO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto al municipio se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.-----

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo.-----

NOVENO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, procede a levantar el sentido de la votación, instante en el que la C. Blanca Estela Mercado Rangel manifiesta que tiene un punto que comentar.-----

En uso de la voz la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora refiere: "no me queda muy claro el tema, no sé a qué necesidades va dirigida en insuficiencia de liquidez de carácter temporal, a mi sí me gustaría que se especificara hacia qué necesidades iría y si ya tenemos más o menos una cantidad de lo que se vaya a solicitar, porque pues si es para el tema de la deuda que se tiene con ULSA, pues ustedes saben que yo siempre he estado a favor de que solicite un crédito y si va enfocado a ese tema, pues sí me gustaría que quedara especificado allí, si nos llegan autorizar lo que se va solicitar, que cantidad sería y que sí se especificara que vaya precisamente para el tema de ULSA, y pues sea enfocado al cumplimiento que nos pide el juzgado cuarto, una propuesta de pago".-----

La Titular del ejecutivo Municipal comenta al respecto, "ese tema va enfocado a eso, al tema de la deuda, nada más que, bueno allí ponen el seis por ciento del presupuesto, todavía se va a ver si nos lo aprueban, porque se va hacer la solicitud ante las instituciones, pero de acuerdo a como tienen catalogado al municipio, ahora que estamos en una sesión de cabildo, para cumplir lo que estipula el Juez, nosotros estamos solicitando dinero que vamos a comprometer para eso, pero no tenemos bien a bien cuánto, ya que revisen los presupuestos a las instituciones donde vamos a solicitar, nos van a checar en buró de crédito y una vez que digan aprobamos, aprobamos cuánto y lo vamos a pasar a cabildo con ustedes, nos aprobaron a lo mejor de seis por ciento que estábamos solicitando, pues el tres del presupuesto, es la capacidad, por ejemplo, entonces ya se los vamos a poner a ustedes para que también se determine si se contrata o no se contrata, de acuerdo a los intereses también, ahorita no se tiene una propuesta, apenas estamos haciendo el trámite, el día de ayer yo firme dos documentos para que nos chequen en buró de crédito, en Banobras y Banorte para ver si nos prestan ellos, nos van a decir si ya se autorizó y les vamos a decir a ustedes, ahorita es para cumplir con el acuerdo que nos están mandando, es el paso a cabildo, ya se autorizó, lo que solicitamos y ahora va depender de cuánto nos autorizan y de cuánto".-----

La C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, hace uso de la voz y menciona, "yo tengo otra duda de lo que dicen mis compañeros, también tenemos que facultar a la encargada de despacho, ahorita la Maestra Yadira ¿para poder hacer ese trámite?, si ella nada más está como encargada, porque allí, pues primero también en mi calidad de regidora



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

primero también me gustaría checar en qué estatus se encuentra la tesorería, en qué estatus se quedó a partir de que salió el ex tesorero, para verificar dónde está el tema y si de allí también estamos en las posibilidades de requerir el préstamo lo hacemos sin ningún problema, pero exclusivamente para deuda". -----

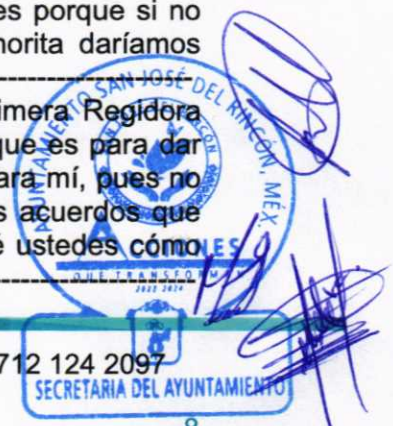
Al comentario anterior, la Presidenta Municipal Constitucional expresa: "no se está solicitando dinero para nada más, porque no tenemos necesidad, en el siguiente punto que va a pasar a consideración, allí lo van a escuchar ustedes, pero el tema de solicitar dinero no es más que para la deuda, nosotros no endeudaríamos el municipio, no endeudaríamos el municipio para ninguna otra cosa, qué pasa que si nosotros comentamos para el tema de la deuda, los bancos no nos van a prestar, porque ya hemos tocado puertas por el tema de la deuda y nos han rechazado, entonces ahorita lo estamos haciendo así, pues para que vean como que para cubrir otras necesidades, pero específicamente es para el tema de la deuda y que ustedes sabrán en su momento también si nos autorizan x cantidad que vamos a solicitar, pues ustedes tendrán también que ver cuánto se está autorizando, porque obviamente tiene que llevar la firma de todos ustedes y esa cantidad que se obtuviese, es la misma cantidad que se va depositar en los juzgados, no es para otro tema de operación, pues vaya, para lo que llevamos en el municipio, no, es para exclusivamente el tema de la deuda". -----

Retomando la palabra la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, comenta "nuevamente insisto, a mí si me gustaría que checáramos el récord de la tesorería y a partir de eso ahora sí, podamos dar pauta a que la Licenciada Yadira, empiece a generar todo esto, para deslindar responsabilidades tanto como del anterior, como ella como encargada de despacho y partimos de allí". -----

A tal comentario, la Titular del Ejecutivo Municipal expresa que "no hay ninguna responsabilidad, por la entrega recepción, el Tesorero saliente le entregó a la Tesorera Yadira, quien nombramos como encargada de despacho nosotros y ella como encargada de despacho pues está facultada para llevar, ahorita, a cabo todo lo que se requiere en la Tesorería y por cuestiones de tiempo pues se tiene que hacer, porque si nos esperamos, el tiempo nos come y ustedes saben que en los juzgados no podemos jugar con los tiempos, allí si es cumplir, y en el momento que ustedes los dispongan ella nos dirá, desde que recibió su nombramiento, alguna revisión desde que recibió la tesorería en el momento que ya lo supiera bien se les hará del conocimiento a ustedes, ahorita ya se están revisando estados financieros de los seis meses, entonces se lleva su tiempo y aparte con el tema de la deuda que también dejaron allí, se está revisando todo, le quita mucho tiempo, y eso lo tiene que hacer ella, para que nos dé bien un estatus de cómo estamos y poder de allí partir, pero el tema ahorita de este crédito que se pretende solicitar, no afectaría, estamos comprometiendo un porcentaje bajo para con participaciones y demás, poder salir sin afectar el tema de las participaciones del municipio, de lo que nos llegue de allí pudiéramos pagar para que las financieras nos digan si se puede o no se puede y también ver, pues la tasa de intereses porque si no está dentro de, si no nos conviene, pues no lo llevaríamos a cabo, ahorita daríamos cumplimiento al ordenamiento con esto". -----

Nuevamente en uso de la voz la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora agrega "sí yo por eso en ese sentido sí solicito que sí quede asentado, que es para dar respuesta, pues a lo ordenado por el juzgado cuarto, porque pues si no, para mí, pues no se mucho de la situación del tema, pero para mí, esta respuesta que los acuerdos que aquí se mencionan, no daría respuesta a lo ordenado por el juez, ¿no sé ustedes cómo ven?" -----

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Retomando la palabra la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, comenta "allí podemos cambiar el concepto un poquito que no diga para deuda, pero que diga que sea para la situación emergente no sé de carácter". -----

La Presidenta Municipal Constitucional menciona, "pues es que dice, por cuestiones de liquidez, se deja abierto a que no tenemos el cómo disponer de dinero para lo que sea, ya sea para deuda o para otra, entonces, en específico es deuda, nosotros es el tema de la deuda, nosotros no vamos a endeudar el municipio para nada más, porque no lo queremos endeudar, como sea, pues vamos a ir saliendo, no, el tema aquí es el que ustedes saben que traemos". -----

A su vez la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora, en inmediata intervención, refiere, "sí, pero precisamente nosotros para tener el amparo que sí quede registrado, es lo que yo solicito". -----

En uso de la voz el C. Honorio Salgado García, Segundo Regidor, menciona, "yo tengo un comentario a reserva de que, no sé si está bien renombrar el punto de acuerdo porque allí dice aprobación del acuerdo para la contratación de una obligación a corto plazo, ¿no sería más sencillo, no sé, ponerle, la propuesta para, no sé, para evaluar, para contraer, porque así como estamos viendo, así como lo veo yo, es que estamos dando por hecho que vamos a contratar ese crédito, pero no sé a reserva de lo que tengan ustedes". -----

Retomando el uso de la voz la Presidenta Municipal menciona, "si lo vamos a contratar, lo tenemos que solicitar, entonces sí lo aprobamos pues ya lo estaremos contratando, obviamente se tiene que hacer otra sesión de cabildo porque la financiera donde hicimos la solicitud de crédito, que nos den respuesta y nos pongan la tasa de porcentaje el cuatro que autoricen y ustedes lo revisen, o sea, nosotros no aceptaremos el crédito hasta que esté aprobado por todos los integrantes del ayuntamiento, a lo mejor nos llegaran a decir, sabes que, si eres sujeto a crédito, si eres candidato, te prestaríamos tanto, con tanto de porcentaje y ya nos organizaríamos con ustedes por no o sí, si es poco nos conviene". ----

A su vez, la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, hace uso de la voz y expresa, "pues sí porque hoy las financieras yo creo que conocen nuestro estatus, porque ellos te dicen que es para obra y tienes que reportarlo, con ellos para poder pagarlo a ellos". -----

La C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora interviene nuevamente y pregunta "¿esto ya lo checo también jurídico?". -----

En respuesta a lo anterior, la Titular del Ejecutivo Municipal dice, "sí, el jurídico están trabajando mucho en comunicación porque obviamente los términos contables el jurídico desconoce y los temas jurídicos también tesorería los desconoce, entonces entre los dos han estado trabajando de la mano para que, de acuerdo, hasta una palabra, nos cambia de tema, por eso". -----

En nueva intervención haciendo uso de la voz, la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, expresa, "pues sí, si estuvieran trabajando en conjunto, porque el día de la reunión sí tenían puntos de vista diferentes y allí se vio notorio que tesorería dice una cosa y jurídico dice otra cosa". -----

La Presidenta Municipal, Ana María Vázquez Carmona, hace mención que "ese es el punto, es para, también si ustedes determinan que no, también se vale, no están obligados a autorizarlo, nada más en el sentido de su votación digan por qué no, se pone su asunto bajo el acta y así se anota". -----

Retomando el uso de la voz, la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora refiere, "yo sí quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo, nada más sí solicito que quede asentado mi comentario de que vaya específicamente para lo de dar respuesta al juzgado cuarto, sería así". -----



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, C. Martín Cruz López, refiere, tomo nota, nada más recordarles con todo respeto, señores regidores y regidoras, las intervenciones, obedeciendo al reglamento interior de sesiones de cabildo, se debe hacer conforme los autorice la Señora Presidenta para evitar el diálogo porque se nos complica un poquito para darle hilaridad al momento de la redacción. -----

A su vez la C. Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora responde, "y con todo el respeto señor Secretario, Usted no puede opinar dentro de esta acta de sesión, si está opinando, entonces usted no se preocupe porque se tarde un poquito en la redacción, usted no se preocupe". -----

En su intervención el Secretario del Ayuntamiento comentó, "no estoy opinando solamente, aclarando, atendiendo su indicación, sin problema. -----

Al no haber más intervenciones y siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

Continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----

6.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 6, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal de Metas del ejercicio fiscal 2022. -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, refiere con fundamento a lo establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 24 de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece: *"Las estrategias contenidas en los planes de desarrollo estatal y municipales y sus programas podrán ser modificadas, entre otras causas, a consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o del Plan de Desarrollo del Estado de México, para lo cual se elaborará un dictamen de reconducción y actualización al término de la etapa de evaluación de los resultados que así lo justifiquen, bien sea por condiciones extraordinarias o para fortalecer los objetivos del desarrollo, informando a la Legislatura de lo anterior. La estrategia podrá modificarse cuando, con motivo del proceso de evaluación, el dictamen de reconducción y actualización así lo justifique."* así como el artículo 56 del Reglamento de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece *"Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.*-----

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos. En atención al oficio con número MSJR/AQT/UIPPE/428/2022, turnado por la T. C. Sandra Cruz Montiel, Titular de la U.I.P.P.E. mediante el cual solicita sea



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" considerada la aprobación de la reconducción y actualización programático-presupuestal de metas del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a las áreas de la administración siguientes: -----

ÁREA ADMINISTRATIVA	
Presidencia y Comunicación Social	Dirección de Servicios Públicos
Secretaría Técnica	Dirección de Desarrollo Económico
Regidurías (1-7)	Dirección de Desarrollo Social
Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Contraloría Municipal	Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Dirección de Administración	Coordinación de Gobernación

Haciendo mención que las metas que se están modificando son en razón de que la mayoría de las metas programadas ya fueron rebasadas, con un porcentaje mayor al 10% de lo programado; información que se les hizo llegar con antelación para su debido conocimiento.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 102/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 24 de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 56 de su Reglamento, SE APRUEBA LA RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE METAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, de conformidad con los dictámenes y oficios anexos al presente (anexo 1).-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Titular de la U.I.P.P.E. para que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

7.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se habilitan los días 18, 19, 20, 21, 22, de julio; 6, 7, 13 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para llevar a cabo las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, por parte de la Dirección de Administración, del municipio de San José del Rincón, México; a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector**



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Público, su Reglamento, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento a lo establecido en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Del Gobierno" el 3 de mayo de 2013, que promulgó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado; y en atención al oficio con número MSJR/AQT/DA/802/2022 turnado por el C. Daniel Gómez Hernández, Director de Administración, mediante el cual solicita sea considerada la aprobación del punto en referencia considerando:

Que entre sus atribuciones del municipio se encuentran la de administrar su patrimonio, así como los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, destinados al cumplimiento de su objeto, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Qué con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o contratación de servicios derivados de los diversos programas y requerimientos que tienen las unidades administrativas que integran el Municipio de San José del Rincón, México, la Dirección de Administración lleva a cabo diversos procedimientos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para recursos de origen federal; y Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento para los recursos de origen estatal.

Que los días 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de marzo; 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril; 1, 5, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de mayo; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de junio; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30 y 31 de julio; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10, 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, se consideran inhábiles por corresponder a sábados, domingos, días no laborales y a los periodos vacacionales, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que registrará durante el 2022, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 22 de diciembre de 2021.

Qué a efecto de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles citadas.

En mérito de lo expuesto y fundado, se solicita a Ustedes Integrantes del Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

Acuerdo por el que se habilitan los días 18, 19, 20, 21, 22, de julio; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10, 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para llevar a

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

cabo las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, por parte de la Dirección de Administración, del municipio de San José del Rincón, México; a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. -----

PRIMERO: Se habilitan las horas 24 por 24 de los días 18, 19, 20, 21, 22 de julio; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10, 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para que la Dirección de Administración, realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios, hasta la suscripción de contratos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. -----

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal”. -----

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal”. Información que se les hizo llegar con antelación para su debido conocimiento. En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 103/SO/027/2022

PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Decreto número 85 de la H. “LVIII” Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta Del Gobierno” el 3 de mayo de 2013, que promulgó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, **SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 20, 21, 22, DE JULIO; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE AGOSTO; 3, 4, 10, 11, 16, 17, 18, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE OCTUBRE; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE; Y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**-----

SEGUNDO. Se habilitan las horas 24 por 24 de los días 18, 19, 20, 21, 22 de julio; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de agosto; 3, 4, 10, 11, 16, 17, 18, 24 y 25 de septiembre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre; 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre; y 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para que la Dirección de Administración, realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios, hasta la suscripción de contratos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Contratación Pública del



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Estado de México y Municipios y su Reglamento.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Director de Administración para que, en el ejercicio de sus funciones, dé cumplimiento al presente acuerdo.-----

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, procede a levantar el sentido de la votación, instante en el que la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora refiere "yo tengo una duda, si me lo permiten, este con el permiso de la Señora Presidenta y los compañeros, según la gaceta nos habilitan todos esos días para las obras que se tengan que hacer en el área administrativa, pero tenemos un presupuesto trimestral de adquisiciones, entonces con esto ¿no estamos dejando abierto para que todos los estos días podamos adquirir servicios y demás situaciones así? Presidenta".-----

A lo anterior, la Presidenta Municipal Constitucional menciona que: "no, se lleva a cabo por la carga de trabajo que han tenido las áreas y van a estar trabajando éste fin de semana y es lo que ha estado pasando con las otras áreas, para nosotros poder cerrar bien hasta el treinta y uno de diciembre, si no tenemos que recorrerlos hasta febrero o marzo que todavía nos dan tiempo para eso y más, queremos cerrar a diciembre para que todo se haya gastado, porque si nos vamos a enero, febrero y marzo, nos pueden decir que si no nos gastamos lo que tenemos, como nos van a dar más, entonces por eso estamos habilitando días inhábiles para continuar el trabajar, es lo que está pasando en obras, ahorita obras tiene que trabajar toda la semana que viene para avanzar, para ganar tiempo".-----

En seguimiento a la sesión la C. Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, agrega: "con esto también si en mi área, requerimos de algún servicio o de algún bien, ¿podemos así solicitarlo? Porque nos estaban marcando que solamente lo tenemos que hacer de manera trimestral, si yo necesitaba algo antes, no me lo podían enviar hasta que fuera el siguiente trimestre, entonces yo si quiero adquirir algo ¿no me debo esperar hasta la semana que viene? Nada más".-----

Retomando la palabra la Titular del Ejecutivo Municipal da a conocer que se están habilitando días y que, si hay suficiencia presupuestal sí, si no hay suficiencia presupuestal pues no se va poder, pero si hay sí.-----

Al no haber más intervenciones y siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

8.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 8, que se refiere a la Informe de la Presidenta Municipal a los Integrantes de Cabildo sobre el cumplimiento de la certificación de competencia laboral de los titulares de las Áreas de la Administración Pública Municipal 2022-2024.-----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar el informe en mención.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento a lo establecido en el artículo 32 fracción IV y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el acuerdo tercero del punto número 10 del orden del día de la I Sesión de Instalación de Cabildo de fecha primero de enero de dos mil veintidós, mediante el cual se instruye a los titulares de área nombrados a dar cabal cumplimiento al proceso de certificación estipulado en los diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aplicables, según el área que corresponda.

Por lo anterior y toda vez que se ha vencido el plazo a que se refiere la fracción IV, la Presidenta Municipal informa al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido, consistente en la siguiente tabla:

N.P.	Nombre	Cargo	Etapas
01	Román Hernández Reyes	Contralor Interno	Cuenta con Constancia de evaluación y en espera de recibir Certificado de Competencia Laboral.
02	Juvenal Esquivel Posadas	Director de Desarrollo Económico	Cuenta con Constancia de evaluación y en espera de recibir Certificado de Competencia Laboral.
03	Mauricio Reyes Vázquez	Director de Obras Públicas	Cuenta con Certificado de Competencia Laboral
04	Marlem Javier González	Directora de Desarrollo Social	Cuenta con Certificado de Competencia Laboral
05	Artemio Salgado Sánchez	Oficial Mediador, Conciliador	Se encuentra cursando los módulos correspondientes para la debida certificación
06	Diego Esquivel Contreras	Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria0	El día 13 de julio de 2022, presentará examen de evaluación.
07	Mariela Marlem Marín Granados	Encargada del Despacho de la Subdirección de Desarrollo Urbano	Por el cargo que tiene, no está obligada a llevar a cabo el proceso para certificación.
08	Gabriela Reyes Gutiérrez	Directora de Ecología y Medio Ambiente	Cuenta con Constancia de evaluación y en espera de recibir Certificado de Competencia Laboral.
09	Agapito Fidelmar Jasso Figueroa	Subdirector de Protección Civil	A partir del 4 de julio de 2022, quedó abierta la Convocatoria para llevar a cabo el proceso de certificación ante el Centro Nacional de Desastres (CENAPRED).
10	Arturo Roldán Salazar	Comisario de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos	El día 20 de julio se encuentra programada la evaluación ante el Centro de Control de Confianza.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024

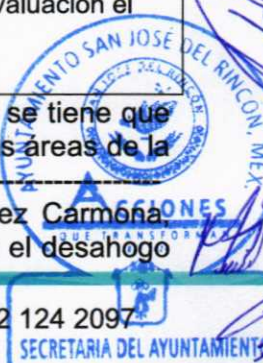


"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

11	Enrique Gómez Macedo	Director de Catastro	El día 13 de julio de 2022, presentó evaluación.
12	María Elena Rangel de la O	Directora de Protección de los Derechos de la Mujer	El día 5 de julio quedó abierta la convocatoria para llevar a cabo el proceso de certificación.
13	Daniel Gómez Hernández	Director de Administración	No se tiene reporte alguno de dicho proceso.
14	Sandra Cruz Montiel	Titular de la Unidad de Información, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	El día 15 de julio de 2022, se encuentra programada la evaluación.
15	Eduardo Vilchis García	Secretario Técnico de Seguridad Pública	Cuenta con notificación de resultados del examen aprobado, expedido por el Centro de Control de Confianza.
16	Adolfo Iturbe Díaz	Encargado de la Unidad de Transparencia	El día 13 de julio de 2022, presentó evaluación.
17	Felipe García Urbina	Departamento de Turismo y Empleo	La C. Amanda Emilia Martínez Velázquez, es la persona que ha llevado a cabo dicho proceso y cuenta con la Constancia respectiva, esperando recibir Certificado de Competencia Laboral.
18	Beatriz Salgado Vázquez	Subdirectora de Obras	Refiere no tener obligatoriedad para llevar a cabo dicho proceso.
19	Juan Solorio Romero	Director del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia	Refiere no tener obligatoriedad para llevar a cabo dicho proceso.
20	José Carmen Cruz Clemente	Tesorero del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia	Cuenta con Constancia de evaluación y en espera de recibir Certificado de Competencia Laboral.
21	Cristian Manuel Durán Velasco	Procurador de la Defensa de Protección de NNA	Cuenta con Constancia de evaluación y en espera de recibir Certificado de Competencia Laboral.
22	Víctor Gasca Nieto	Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	El día 25 de julio de 2022, se encuentra programada la evaluación.
23	Berenice Posadas Sánchez	Contralor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Presentó examen de evaluación el día 6 de julio de 2022.

Señora Presidenta Municipal e Integrantes del Ayuntamiento, es todo lo que se tiene que informar, por cuanto hace a la Certificación de Competencias Laborales en las áreas de la administración pública que establece la Ley. -----

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

del siguiente punto del Orden del Día. -----

9. Atento a la indicación recibida, el Secretario del Ayuntamiento expone que el siguiente punto del orden del día corresponde al número 9, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual, se informa que no existen asuntos generales registrados para abordar en la presente sesión por parte de los integrantes del Cabildo y siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

10. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa al pleno que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que finalmente corresponde la **Clausura de la Sesión**. -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **doce** horas con **ocho** minutos del día **quince** de **julio** de **dos mil veintidós**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.-----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan.-----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR



LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la vigésimo séptima sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/027/2022 de fecha quince de julio de dos mil veintidós.